



Buscar...

- Búsqueda
- Mis procesos
- Menú
- Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

**1 Información general**

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

**VER CONTRATO**

3 Bienes y servicios

**Resumen**

4 Documentos del Proveedor

**ID del contrato en SECOP** CO1.SLCNTR.14238261

5 Documentos del contrato

**Número del contrato** 01005472025

6 Información presupuestal

**Versión del contrato** 1

7 Ejecución del Contrato

**Objeto del contrato**

Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Programación para orientar la formulación y seguimiento de la planeación financiera del ICBF, y realizar seguimiento a los indicadores de Gestión.

8 Modificaciones del Contrato

**Tipo de contrato**

Prestación de servicios

9 Incumplimientos

**Fecha de inicio del contrato**

8 días de tiempo transcurrido (21/01/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Fecha de terminación del contrato**

30/04/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Duración del contrato** 349 Días

**Tiempo adiciones en días** 0 días

**Proveedor(es) seleccionado(s)**  Sí  No

**Estado del contrato** En ejecución

**Liquidación**  Sí  No

**Obligaciones Ambientales**  Sí  No

**Obligaciones Pos Consumo**  Sí  No

**Reversión**  Sí  No

Entidad Estatal



ICBF SEDE NACIONAL



1 Recomendación (es)



### Proveedor Seleccionado



MAURICIO ALEJANDRO RODRIGUEZ TOVAR

COLOMBIA, Bogotá



0 Recomendación (es)



### Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MAURICIO ALEJANDRO RODRIGUEZ TOVAR	Davivienda	Ahorros	0570451870022741

### Aprobación del contrato

#### Aprobador – Proveedor

**Aprobado por:** MAURICIO ALEJANDRO RODRIGUEZ TOVAR  
**Fecha de aprobación:** 17/01/2025 10:16:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

#### Aprobador – Entidad Estatal

**Aprobado por:** Diana Mireya Parra Cardona  
**Fecha de aprobación:** 17/01/2025 6:11:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1\\_PCCNTR\\_7260826\\_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1\\_PCCNTR\\_7260826\\_En ejecución](#)

### Información del objeto

Tipo de proceso Contratación directa


ICBF sede de la Dirección General

**Unidad de contratación**

**Proceso de Contratación** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**Título de la oferta** N/A

**Cuantía del contrato** 35.999.535,00 COP


	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 1 de 16

Estudio Previo	
1. Datos del área responsable de la necesidad:	Área solicitante: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN.
	<b>Responsable del área solicitante:</b> Milton Fabian Forero Melo.
	<b>Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo:</b> Gelman Angel Ortiz. Carolina Garcia. Juan Carlos Gonzalez.
2. Número de proceso en PACCO:	718
3. Número del Estudio Previo - SITCO:	217295
4. Objeto:	Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Programación para orientar la formulación y seguimiento de la planeación financiera del ICBF, y realizar seguimiento a los indicadores de Gestión.
5. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al sector de la igualdad y la equidad mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.</p> <p>Con la expedición de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" se definen las bases para que el país se transforme en líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.</p> <p>En tal sentido, con el actual Plan Nacional de Desarrollo-PND, se pretende trazar políticas públicas diferentes de los mecanismos tradicionales, de manera que se permita dirigir los recursos a las instituciones que forman ciudadanos desde la primera infancia, a las madres, a la escuela, la educación superior, la investigación y la ciencia, la creatividad y el desarrollo de las culturas, por lo cual se plantean cinco transformaciones: <b>(a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) Seguridad humana y justicia social, (c) Derecho humano a la alimentación, (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática, y (e) Convergencia regional.</b></p> <p>De igual manera, se plantean 4 ejes transversales de transformación entendidos como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Paz total:</b> Una apuesta participativa, amplia, incluyente e integral para el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos; este eje tendrá presente los enfoques de derechos de género, cultural y territorial;</li> <li>2. <b>Los actores diferenciales para el cambio:</b> Se apunta hacia una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, actores como las mujeres, la comunidad LGBTIQ+, las víctimas, las</li> </ol>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012


	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 2 de 16

	<p>niñas y los niños, las comunidades étnicas, los jóvenes, las personas con discapacidad y la comunidad campesina son parte integral de las transformaciones propuestas;</p> <p>3. <b>Estabilidad macroeconómica:</b> Orientada a definir un conjunto de apuestas en materia económica para garantizar la disponibilidad de los recursos públicos que permitirán financiar las transformaciones, los cuales están enmarcadas en la actual coyuntura económica global, regional y nacional;</p> <p>4. <b>Política Exterior con enfoque de género:</b> Formulación e implementación de una Política Exterior con enfoque de género como política de Estado, orientada a promover y garantizar la igualdad de género en la política bilateral y multilateral.</p> <p>Conforme a lo anterior y para dar cumplimiento a las apuestas y ejes estratégicos del PND, el ICBF desempeña un rol de gran importancia para el país, atendiendo su papel en la promoción, el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social; esta responsabilidad, es reconocida a lo largo del documento de las bases del PND, donde el ICBF tiene un rol estratégico en 3 secciones a saber: El eje transformacional del Derecho Humano a la Alimentación, y 2 apartados en la sección de actores para el cambio (Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades, y Jóvenes con derechos que lideran las transformaciones para la vida).</p> <p>Adicionalmente, el PND plantea cinco líneas estratégicas, que concurren con las misionalidades del ICBF, a saber: <b>(i)</b> garantizar las atenciones en salud y nutrición en niños menores de 5 años en el marco de la atención integral; <b>(ii)</b> asegurar la atención de los niños y niñas con riesgo de desnutrición aguda; <b>(iii)</b> garantizar la atención oportuna y adecuada de los niños y niñas identificadas con desnutrición aguda, moderada y severa, según lo establecido en la Resolución No. 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social; <b>(iv)</b> fortalecer los procesos de gobernanza territorial en la recuperación de los niños menores de 5 años con desnutrición aguda; <b>(v)</b> fortalecer acciones transectoriales orientadas al entorno familiar y comunitario, que contribuyan al Derecho Humano a la Alimentación y la soberanía alimentaria.</p> <p>En tal sentido, el PND insta a las entidades responsables a llevar a cabo acciones que posibiliten una vida digna y fomenten la superación de injusticias y exclusiones históricas, evitando la repetición del conflicto y promoviendo una transformación productiva basada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.</p> <p>Por su parte y mediante la expedición de la Ley 2281 de 2023, se creó el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad de la Rama Ejecutiva en el Orden Nacional, cuyo ente rector es el Ministerio de Igualdad y Equidad de sus entidades adscritas o vinculadas, y de los órganos de asesoría, coordinación y articulación, en cuya ley se establece que el Presidente de la República deberá integrar al Ministerio de Igualdad y Equidad todas las áreas, dependencias y unidades administrativas, que sean necesarias para diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar y evaluar, las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales.</p> <p>En tal sentido y de conformidad a la previsión contenida en el artículo 18 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF las siguientes:</p> <p><i>"(...) 1. Asesorar a la Dirección General y a las demás dependencias de la Entidad, en la formulación de políticas, programas, proyectos y procesos para el cumplimiento de la misión institucional y responsabilidades asignadas al Instituto.</i></p> <p><i>2. Liderar el Direccionamiento Estratégico en el marco de la planeación estratégica, táctica y operativa.</i></p> <p><i>3. Liderar la formulación y trámites de aprobación de los planes institucionales, plan indicativo, plan de desarrollo administrativo, plan de acción y gobierno en línea; y lo relacionado con la planeación de la operación del Instituto, articulado con el Plan Nacional de Desarrollo.</i></p>
--	--

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012


	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 3 de 16

	<p>4. Liderar, en coordinación con la Subdirección General y Secretaría General, la formulación del Anteproyecto de Presupuesto, así como el trámite de su aprobación ante las instancias correspondientes.</p> <p>5. Liderar el diseño e implementación del proceso de monitoreo y evaluación de la gestión, los resultados y el impacto, mediante el diseño de un sistema de indicadores que permita seguir la ejecución de los planes, programas, estrategias y proyectos del ICBF.</p> <p>6. Orientar y promover las investigaciones, estadísticas y lectura del entorno, dirigidos a la reorientación de las políticas, programas y servicios del Instituto.</p> <p>7. Liderar la realización periódica de un diagnóstico de la gestión del Instituto y realizar de conformidad con los resultados obtenidos, las propuestas tendientes a mejorar la calidad de los servicios, el cumplimiento de las funciones, la efectividad de los resultados, optimizar el uso de los recursos, modernizar y tecnificar la Entidad.</p> <p>8. Liderar la programación y monitoreo de las metas sociales y financieras de la Entidad.</p> <p>9. Proponer y liderar esquemas de planeación y monitoreo financiero de programas, y proyectos de la Entidad, en coordinación con la Dirección Financiera.</p> <p>10. Coordinar con la Oficina de Gestión Regional, esquemas y sistemas de monitoreo y evaluación a la gestión de las Direcciones Regionales y Centros Zonales.</p> <p>11. Orientar el diseño e implementación de un sistema integrado de focalización a la población objeto de atención de la Entidad, de acuerdo con las políticas del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.</p> <p>12. Definir, en coordinación con la Dirección de Información y Tecnología, y de acuerdo con el sistema de focalización, la metodología e instrumentos para la captura de la información de los usuarios atendidos en el Registro Único de Beneficiarios - RUB.</p> <p>13. Liderar el diseño, implementación y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.</p> <p>14. Liderar la promoción de una cultura de gestión de información, innovación y conocimiento dentro de la Entidad.</p> <p>15. Coordinar, con la Dirección de Tecnologías de Información, el desarrollo de sistemas de información, bajo la unificación de criterios de interoperabilidad y gestión estratégica de información.</p> <p>16. Diseñar, en coordinación con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, los mecanismos, instrumentos, contenidos y periodicidad del proceso de rendición de cuentas.</p> <p>17. Coordinar la elaboración de los informes de gestión, los que se deben rendir ante el Congreso de la República y los solicitados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.</p> <p>18. Definir y hacer seguimiento al plan de compras y plan de contratación de la Dependencia, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento.</p> <p>19. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.</p> <p>20. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.</p> <p>21. Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.</p> <p>22. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la Dependencia.</p> <p>23. Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia.”</p> <p>También es importante mencionar que la Dirección de Planeación y Control de Gestión cuenta con tres (3) subdirecciones (Programación, Mejoramiento Organizacional, y Monitoreo y Evaluación), cuyas funciones son establecidas en los los artículos 19, 20 y 21 del Decreto 987 de 2012. Allí se señala que la Subdirección de Programación coordina la asignación de los recursos del ICBF mediante un sistema de focalización integral, asegurando la programación de metas sociales y financieras, la distribución presupuestal y el seguimiento de proyectos de inversión; que la Subdirección de Monitoreo y Evaluación implementa sistemas para medir la gestión y el impacto de programas, elabora informes de rendición de cuentas, promueve investigaciones y evalúa la efectividad institucional; y que, por último, la Subdirección de Mejoramiento Organizacional lidera la mejora continua y la innovación, documenta y optimiza procesos, promueve la excelencia en gestión y fomenta prácticas sostenibles y de calidad en el Instituto.</p>
--	---

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012


	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 4 de 16

	<p>De acuerdo con lo señalado, la Dirección de Planeación y Control de Gestión, es el área responsable de la formulación y trámites de aprobación de los planes institucionales, plan indicativo, plan de desarrollo administrativo, plan de acción y gobierno en línea; planeación de la operación del Instituto (táctica y operativa), articulado con el Plan Nacional de Desarrollo; diseño e implementación de instrumentos de medición de la gestión (sistema de indicadores), los resultados y el impacto, que permita seguir la ejecución de los planes, programas, estrategias y proyectos; formulación del anteproyecto de presupuesto, así como el diseño, implementación y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, entre otras.</p> <p>Aunado a ello y en cumplimiento de las responsabilidades conferidas al ICBF en las disposiciones normativas y reglamentarias, la entidad debe definir, alinear, formular, implementar, articular, hacer seguimiento, monitorear y evaluar conforme el marco estratégico del nuevo sector de manera coherente los objetivos estratégicos y las metas e iniciativas que conducen a las acciones institucionales durante el resto del cuatrienio a través del Plan Indicativo Institucional, el cual contiene instrumentos de medición (indicadores, trazadores etc.) asociados a cada transformación y objetivo estratégico, además de su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, objetivos del PND; dimensiones y políticas del modelo integrado de planeación y gestión - MIPG entre otros, para realizar el seguimiento a la gestión del ICBF y del cumplimiento de estos objetivos y de su alineación con los propósitos superiores consignados en los distintos planes (nacional de desarrollo, estratégico sectorial, indicativo institucional, entre otros).</p> <p>Acorde a lo descrito, la Dirección de Planeación y Control de Gestión es la dependencia responsable de la formulación y trámite de aprobación del Plan Indicativo Institucional (<i>socializado ante el Consejo Directivo el 19 de diciembre de 2023 y llevado a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 30 de enero de 2024</i>), el cual fue aprobado sin observaciones en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026), particularmente en lo estipulado en el eje transformacional "<i>Derecho humano a la alimentación</i>" y la sección de Actores para el cambio denominado "<i>Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades</i>".</p> <p>En línea con lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como entidad responsable de la ejecución de 8 indicadores, ha liderado a través de la Dirección de Planeación y control de Gestión, la formulación y trámite de aprobación en articulación con la Subdirección de Monitoreo y Evaluación y las demás dependencias misionales que está a cargo de la ejecución de cada indicador.</p> <p>Cabe señalar que, al cierre de la vigencia 2024 se contó con 6 indicadores aprobados por el Departamento Nacional de Planeación, disponibles para seguimiento a través del Sistema de información Sinergia; no obstante, durante la vigencia 2025 se evidencia la necesidad de culminar con las actividades de formulación y aprobación de los indicadores denominados: "<i>Niñas, niños y adolescentes que participan en la estrategia para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos en el marco de la atención integral</i>", y "<i>Municipios priorizados con atención integral a todos los niños, niñas y adolescentes</i>", los cuales requieren seguimiento y articulación intersectorial. Adicionalmente, desde la Dirección de Planeación y Control de Gestión se orientan las respuestas y requerimientos de información de agentes internos y externos con relación al reporte de los avances en el cumplimiento de las metas y acciones en el marco del PND y el Plan Indicativo Institucional.</p> <p>Por otra parte, es importante mencionar que, la Dirección de Planeación y Control de Gestión actualmente cuenta con: cuatro (4) colaboradores, de los cuales tres (3) son de nivel profesional y uno (1) es de nivel técnico: (1. Director - libre nombramiento y remoción; 2. Profesional especializado - carrera administrativa; 3. Profesional especializado - carrera administrativa; 4. Secretario - carrera administrativa), personal que resulta insuficiente para asumir el conjunto de actividades descritas en el presente documento y que son requeridas para la adecuada operación de los procesos y sus respectivas actividades conferidas al ICBF.</p> <p>Acorde a lo descrito y de conformidad a lo previsto en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades pueden</p>
--	--

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012


	<p align="center"><b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b></p> <p align="center"><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b></p>	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 5 de 16

	<p>contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin</p> <p>En razón a lo anterior, resulta conveniente para la entidad contratar a un(a) profesional idóneo(a) y con experiencia para ejecutar las actividades relacionadas con “Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Programación para orientar la formulación y seguimiento de la planeación financiera del ICBF, y realizar seguimiento a los indicadores de Gestión.” Este(a) profesional deberá contribuir al logro de los objetivos institucionales mediante la prestación de servicios especializados que fortalezcan los componentes técnico, jurídico, financiero o transversal, según las necesidades de la entidad y los aspectos sometidos a su consideración.</p> <p>Por otra parte, es importante mencionar que la Subdirección de Programación cuenta con tres (3) colaboradores, de los cuales dos (2) son de nivel profesionales y uno (1) es de nivel técnico (1. Subdirector - libre nombramiento y remoción; 2. Profesional especializado - carrera administrativa; 3. Técnico administrativo - carrera administrativa), personal que resulta insuficiente para asumir el conjunto de actividades descritas en el presente documento y que son requeridas para la adecuada operación de los procesos y sus respectivas actividades conferidas al ICBF.</p> <p>Acorde a lo descrito y de conformidad a lo previsto en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades pueden contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin.</p> <p>En tal sentido se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través del despacho de la Dirección General - Dirección de Planeación y Control de Gestión y atendiendo a la certificación emitida por la Dirección de Gestión Humana de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo.</p> <p>La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia <b>2025</b>, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.</p>
<p><b>6. Obligaciones de las partes:</b></p>	<p><b>A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u></b></p> <p><b>ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar técnicamente las estructuras de costos de los manuales operativos y documentos asociados a los servicios misionales o de apoyo, analizando su eficiencia y pertinencia con relación a los resultados previstos en el Plan Nacional de Desarrollo.</li> <li>2. Apoyar en la implementación de herramientas, instrumentos y metodologías orientadas a la distribución eficiente de los recursos institucionales en los niveles nacional, regional y zonal, en línea con los servicios misionales del ICBF y orientadas a optimizar el gasto público.</li> <li>3. Apoyar en la programación presupuestal y la distribución de recursos necesarios para cumplir con las metas del Plan Nacional de Desarrollo, realizando acompañamiento en los procesos de articulación entre la Dirección de Planeación - Subdirección de Programación y las demás dependencias del instituto.</li> <li>4. Brindar apoyo en el desarrollo, implementación y estabilización de un modelo de gestión de información que permita mantener actualizadas las estructuras de costos de la Dirección de Planeación, facilitando los análisis técnicos y de gestión necesarios.</li> </ol>

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012


	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 6 de 16

	<p>5. Apoyar la articulación entre la Subdirección de Programación y la Dirección de Abastecimiento para conocer y participar en los procesos de estudios de mercado en curso, así como en los espacios convocados por esta Dirección relacionados con el objeto contractual.</p> <p>6. Asistir y participar en reuniones y comités internos y externos relacionados con el objeto contractual, informando a la Dirección de planeación - Subdirección de Programación sobre los compromisos adquiridos y realizando el seguimiento necesario para su cumplimiento.</p> <p>7. Realizar las demás actividades asignadas por la supervisión y que se relacionen con el objeto del contrato.</p> <p><b>GENERALES DEL CONTRATISTA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.</li> <li>2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.</li> <li>3. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.</li> <li>4. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable.</li> <li>5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.</li> <li>6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.</li> <li>7. Entregar al ICBF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto.</li> <li>8. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del ICBF, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del ICBF.</li> <li>9. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.</li> <li>10. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones.</li> <li>11. Solicitar autorización escrita del ICBF para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad.</li> <li>12. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015</li> <li>13. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual.</li> <li>14. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado</li> </ol>
--	--

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012


	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 7 de 16

	<p>en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.</li> <li>16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.</li> <li>17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.</li> <li>18. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.</li> <li>19. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos del ICBF, una vez culminado el desplazamiento.</li> <li>20. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.</li> <li>21. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019.</li> </ol> <p><b>PARÁGRAFO. EL ICBF</b> asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades y municipios diferentes a la ciudad en la que se ejecuta el contrato, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente.</p> <p><b>B) <u>EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Designar al supervisor del contrato.</li> <li>2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.</li> <li>3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.</li> <li>4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.</li> <li>5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.</li> <li>6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ICBF y el objeto de la contratación.</li> <li>7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.</li> <li>8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que prestan servicios a entidades estatales.</li> <li>9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.</li> </ol>
--	---

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012


	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 8 de 16

<b>7. Plazo de Ejecución:</b>	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril de 2025, y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.											
<b>8. Lugar de Ejecución contractual:</b>	En la ciudad de Bogotá D.C, sin perjuicio que se le autorice por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.											
<b>9. Codificación clasificador bienes y servicios:</b>	80111600.											
<b>10. Tipo de Contrato:</b>	Contrato de Prestación de servicios profesionales.											
<b>11. Modalidad Selección:</b>	<p>El presente contrato de Prestación de servicios profesionales encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa <i>“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”</i>.</p> <p>Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:</p> <p><i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”</i></p>											
<b>12. Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia</b>	<p><b>IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b> de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un profesional con la siguiente formación y experiencia:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">ESTUDIOS O FORMACIÓN</th> </tr> <tr> <th style="width: 25%;">NIVEL</th> <th colspan="2">Profesional.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2" style="text-align: center; vertical-align: middle;">TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)</td> <td style="text-align: center;">Pregrado</td> <td>En áreas de conocimiento en Economía, Administración, Contaduría y afines; Ingeniería y afines; o áreas afines (Ciencias Sociales y Humanas; Matemáticas y Ciencias Naturales; Publicidad y Afines); entre otras</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Posgrado</td> <td>En cualquier modalidad relacionado con el área del conocimiento del requisito profesional, o su equivalencia.</td> </tr> </tbody> </table>	ESTUDIOS O FORMACIÓN			NIVEL	Profesional.		TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	Pregrado	En áreas de conocimiento en Economía, Administración, Contaduría y afines; Ingeniería y afines; o áreas afines (Ciencias Sociales y Humanas; Matemáticas y Ciencias Naturales; Publicidad y Afines); entre otras	Posgrado	En cualquier modalidad relacionado con el área del conocimiento del requisito profesional, o su equivalencia.
ESTUDIOS O FORMACIÓN												
NIVEL	Profesional.											
TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	Pregrado	En áreas de conocimiento en Economía, Administración, Contaduría y afines; Ingeniería y afines; o áreas afines (Ciencias Sociales y Humanas; Matemáticas y Ciencias Naturales; Publicidad y Afines); entre otras										
	Posgrado	En cualquier modalidad relacionado con el área del conocimiento del requisito profesional, o su equivalencia.										

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012


	<p align="center"><b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b></p> <p align="center"><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b></p>	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 9 de 16

		CONDICIONES	EXPERIENCIA REQUERIDA
		Tipo de experiencia	Profesional.
		Meses mínimos	60 meses de experiencia profesional (o docente cuando se requiera).
		Meses de experiencia relacionada	De los meses mínimos de experiencia requerida, al menos 12 meses deben estar relacionados con el objeto contractual
		<p>De acuerdo con lo anterior, y una vez validada la hoja de vida de <b>MAURICIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ TOVAR</b> identificado(a) con <b>cédula de ciudadanía No. 79.857.586</b>, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo, tal y como consta en el certificado de idoneidad firmado por <b>MILTON FABIAN FORERO MELO</b> en su calidad de <b>DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN</b>, documento que hace parte integral de este estudio previo.</p> <p>Con la aprobación en SECOPII el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.</p> <p><b>Nota:</b> Debido a que el profesional <b>NO</b> va a realizar actividades que impliquen trato <b>directo y habitual</b> con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, <b>NO</b> se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista.</p>	
13. Determinación de honorarios del contrato:	<p>De conformidad con lo previsto en la Resolución Nro. 6747 del 13 de octubre de 2023, actualizada por la Resolución 6262 del 24 de diciembre de 2024, y modificada por la Resolución 6373 del 27 de diciembre de 2024, y de acuerdo con la formación y experiencia requerida en el presente documento y acreditada por el profesional referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden a la <b>CATEGORÍA II NIVEL 6</b>, por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de <b>NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$9.599.876)</b>.</p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p> <p>De acuerdo con los documentos presentados por EL CONTRATISTA, el mismo NO ES responsable de IVA.</p> <p><b>NOTA:</b> si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.</p>		
14. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:	<p align="center"><b>I. FORMA DE PAGO</b></p> <p>De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:</p> <p>Un (1) primer pago mes vencido por valor de <b>SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$7.199.907)</b>, por concepto de los servicios prestados en ENERO de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.</p>		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012


	<p align="center"><b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b></p> <p align="center"><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b></p>	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 10 de 16

<p>Tres (3) pagos mes vencido, cada uno por valor de <b>NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$9.599.876)</b>, por concepto de los servicios prestados de FEBRERO a ABRIL de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato.</p> <p>Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.</p> <p align="center"><b>II. VALOR DEL CONTRATO</b></p> <p>De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de <b>TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$35.999.535)</b>.</p> <p>Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</p>													
<b>15. Recursos que respaldan la contratación:</b>	<table border="1"> <tr> <td><b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP</b></td> <td>17325 de fecha 05-01-2025.</td> </tr> <tr> <td><b>Autorización de Vigencias Futuras</b></td> <td>N/A.</td> </tr> <tr> <td>Fuente de los recursos</td> <td>27 – Propios.</td> </tr> <tr> <td><b>Rubros</b></td> <td>C-4699-1500-3-53105b-4699018-02</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$112.798.543</td> </tr> </table>	<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP</b>	17325 de fecha 05-01-2025.	<b>Autorización de Vigencias Futuras</b>	N/A.	Fuente de los recursos	27 – Propios.	<b>Rubros</b>	C-4699-1500-3-53105b-4699018-02		\$112.798.543		
	<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP</b>	17325 de fecha 05-01-2025.											
	<b>Autorización de Vigencias Futuras</b>	N/A.											
	Fuente de los recursos	27 – Propios.											
<b>Rubros</b>	C-4699-1500-3-53105b-4699018-02												
	\$112.798.543												
<table border="1"> <tr> <td rowspan="6"> <b>16. Interventoría / Supervisión:</b>   SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/> </td> <td><b>Razón social del interventor:</b></td> <td>N/A.</td> </tr> <tr> <td><b>NIT o identificación del interventor:</b></td> <td>N/A.</td> </tr> <tr> <td><b>Representante legal del interventor:</b></td> <td>N/A.</td> </tr> <tr> <td><b>Identificación del representante legal del interventor:</b></td> <td>N/A.</td> </tr> <tr> <td><b>No. de contrato de interventoría:</b></td> <td>N/A.</td> </tr> <tr> <td><b>Nombre del supervisor</b></td> <td>N/A.</td> </tr> </table>	<b>16. Interventoría / Supervisión:</b>  SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Razón social del interventor:</b>	N/A.	<b>NIT o identificación del interventor:</b>	N/A.	<b>Representante legal del interventor:</b>	N/A.	<b>Identificación del representante legal del interventor:</b>	N/A.	<b>No. de contrato de interventoría:</b>	N/A.	<b>Nombre del supervisor</b>	N/A.
<b>16. Interventoría / Supervisión:</b>  SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/>		<b>Razón social del interventor:</b>	N/A.										
		<b>NIT o identificación del interventor:</b>	N/A.										
		<b>Representante legal del interventor:</b>	N/A.										
		<b>Identificación del representante legal del interventor:</b>	N/A.										
		<b>No. de contrato de interventoría:</b>	N/A.										
	<b>Nombre del supervisor</b>	N/A.											

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012


	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 11 de 16

<b>Supervisión:</b>  SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	<b>de la interventoría:</b>	
	<b>Cargo del supervisor de la interventoría:</b>	N/A.
	<b>Correo electrónico del supervisor de la interventoría:</b>	N/A.
	<b>Justificación de contar con interventoría:</b>	N/A.
	<b>Nombre del supervisor:</b>	Jeniffer Ableidy Díaz Hurtado
	<b>Identificación del supervisor:</b>	CC. 1.016.013.990
	<b>Cargo del supervisor:</b>	Subdirector(a) de Programación
	<b>Dependencia del supervisor:</b>	Subdirección de Programación
	<b>Correo electrónico del supervisor:</b>	<a href="mailto:jeniffer.diaz@icbf.gov.co">jeniffer.diaz@icbf.gov.co</a>
<b>17. Funciones del interventor / supervisor:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.</li> <li>2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique.</li> <li>3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubiere establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan.</li> <li>4. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.</li> <li>5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.</li> <li>6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.</li> <li>7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.</li> <li>8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.</li> <li>9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación.</li> <li>10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018.</li> <li>11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista,</li> </ol>	

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012


	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b>	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 12 de 16

	<p>el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Dirección Administrativa y/o de la Dirección de Gestión Humana, según aplique.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>12. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.</li> <li>13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes.</li> <li>14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.</li> <li>15. Remitir mensualmente a la Dirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII.</li> <li>16. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar.</li> <li>17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.</li> <li>18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente.</li> <li>19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF.</li> <li>20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores.</li> </ol> <p><b>Parágrafo:</b> En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. <b>En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación.</b></p>
<b>18. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:</b>	<p>En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente: <b>ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.</b></p>
<b>19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:</b>	<p><b>Se requiere la exigencia de garantías:</b> SI: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/></p> <p><b>Justificación:</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: (Establecer los que se consideren aplicables)</p>

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	<p align="center"><b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b></p> <p align="center"><b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS</b></p>	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 13 de 16

	<p>a) Cumplimiento del Contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.</p>
20. Anexos	Se anexan los documentos relacionados en la lista de chequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato.

<b>Firma:</b>	
<b>Nombre del Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad:</b>	Milton Fabian Forero Nieto.
<b>Cargo:</b>	Director de Planeación y Control de Gestión.
<b>Oficina o Dirección líder de la necesidad:</b>	Dirección de Planeación y Control de Gestión.

**Revisó:** Juan Carlos A. González Orozco – Contratista Dirección de Planeación y Control de Gestión.

**Proyectó:** Gelman Ángel Ortiz – Contratista Dirección de Planeación y Control de Gestión.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 14 de 16

**ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando el ICBF entrega, para la ejecución del contrato, información errada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	No satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto	Contratante	Canalización de la información a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que generen el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o información errada. a contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y realizando revisiones periódicas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato y el concepto bajo el cual se desarrolló, no es acorde con lo requerido por el ICBF; sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes mensuales que genere el contratista/supervisor del contrato	De acuerdo con el plazo de ejecución

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 15 de 16

4	Específico	Externo	Ejecución Operacional	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados, necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones	2	3	5	Moderado	Contratista / Supervisores	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista / Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de las reuniones de seguimiento y control que genere el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
5	General	Interno	Ejecución Operacional	Riesgo por uso o manejo indebido de información. Se materializa cuando el contratista utiliza la información para fines distintos a los que corresponden al contrato, o la comparte parcial o totalmente con terceras personas, sin autorización.	El contratista asume todas las responsabilidades que se generen frente al ICBF a los terceros que lleguen a verse afectados	1	10	10	Catastrófico	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	5	5	Bajo	No	Contratista	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Verificación continua a las actividades del contratista	De acuerdo con el plazo de ejecución
6	General	Interno	Ejecución Financiero	Enfermedad producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional del Covid-19 u otra enfermedad generalizada	Retraso en el cumplimiento de las actividades del contrato.	2	3	5	Moderado	Contratista	Cumplir con las protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor. Acordar un plan de trabajo que permita la satisfacción de la necesidad de la entidad y no afecte la salud del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor, del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	De acuerdo con el plazo de ejecución

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS**

F13.P2.ABS

17/07/2024

Versión 3

Página 16 de 16

7	Espe cífico	Inte rno	Ejecu ción Operacional	Riesgo por inejecuciones presupuestales. Aplica cuando el contratista a pesar de estar prestando los servicios contratados de manera satisfactoria no presenta facturas o cuentas de cobro para su pago	Retraso en la ejecución presupuestal del ICBF y/o posibles reservas presupuestales	3	1	4	Bajo	Contratista / contratante	Realizar los requerimientos que sean necesarios por parte del supervisor, a fin de que el contratista cobre los servicios prestados y recibidos a satisfacción	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelanta el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
<p><b>Nota:</b> la dependencia o Dirección Regional líder de la necesidad, deberá establecer la suficiencia y correspondencia de los riesgos y tratamientos aquí sugeridos, y de ser necesario ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo con su contexto y las particularidades del contrato a celebrar.</p>																					

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

 Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

 1 [Información general](#)





 2 **Condiciones**
[VER CONTRATO](#)

 3 [Bienes y servicios](#)

Documentos Tipo

 4 [Documentos del Proveedor](#)
**Documentos Tipo** No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

 5 [Documentos del contrato](#)

 6 [Información presupuestal](#)

Decreto 248 de 2021

 7 [Ejecución del Contrato](#)

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el

No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

 9 [Incumplimientos](#)

Decreto 248 de 2021?

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí  No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega A definir

 El contrato puede ser prorrogado  Sí  No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?

Sí  No

Sí  No

**Garantías por lotes, grupos o etapas**

**Cumplimiento**  Sí  No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,000000 Fecha de vigencia (desde) 12 días de tiempo transcurrido (16/01/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/10/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Responsabilidad**

**civil extra**  Sí  No

**contractual**

**Fecha límite**

**para entrega de -** Fecha de entrega de garantías: 11 días de tiempo transcurrido (18/01/2025 11:53:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**garantías:**

**Garantías del proveedor:**

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.16180170	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	3.599.953,50 COP	Seguros del EstadoS.A.	5/11/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptada	<a href="#">Detalle</a>	<a href="#">Cancel</a>



Agregar

**Configuración financiera - Pago de anticipos**

**Definir Plan de Pagos?**  Sí  No \*

**Condiciones de facturación y pago**

**Forma de pago** Abono en cuenta

**Plazo de pago de la factura** A definir

**Comentarios**

Comentarios

## Anexos del contrato

## Descripción

01. DOCUMENTOS\_SENSIBLES.zip

[Descargar](#)
[Detalle](#)

## Dirección de notificaciones

**Dirección de notificaciones** Avenida Carrera 68 # 64 C-75

**Ubicación** CO-DC-11001 - Bogotá

**País** COLOMBIA

**Departamento** Distrito Capital de Bogotá

**Municipio** Bogotá

**Dirección** Avenida Carrera 68 # 64 C-75

**Código postal** 111061

**Grados (°) Minutos (') Segundos (")**

**Latitud:**

**Longitud:**

## Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Avenida Carrera 68 # 64 C-75	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá







**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHjpmunoz JUAN PABLO MUNOZ RODRIGUEZ  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL  
 Fecha y Hora Sistema: 21/01/2025 12:00:00 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 17325 de fecha 2025-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	62225	Fecha Registro:	2025-01-21	Unidad / Subunidad Ejecutora:	46-02-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	35.999.535,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	35.999.535,00	Saldo x Obligar:	35.999.535,00

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: Cédula de Ciudadanía	79857586	Razón Social:	MAURICIO ALEJANDRO RODRIGUEZ TOVAR	Medio de Pago:	Abono en cuenta
--------------------------------------	----------	---------------	------------------------------------	----------------	-----------------

**CUENTA BANCARIA**

Número:	451870022741	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	--------------	--------	-----------------------	-------	--------	---------	--------

**ORDENADOR DEL GASTO**

Identificación:	52350338	Nombre:	DIANA MIREYA PARRA CARDONA	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	----------------------------	--------	--------------------

**CAJA MENOR**

**VIÁTICOS**

**DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	01005472025	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2025-01-17
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-------------	-------	---	--------	------------

**ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
991 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF					
						35.999.535,00	0,00		
					<b>Total:</b>	35.999.535,00	0,00	35.999.535,00	35.999.535,00

**Objeto:** Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Programación para orientar la formulación y seguimiento de la planeación financiera del ICBF, y realizar seguimiento a los indicadores de Gestión.

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	35.999.535,00	35.999.535,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



JUAN PABLO MUÑOZ RODRÍGUEZ  
CONTRATISTA



Carlos Mauricio Herran Cadena  
Coordinador Grupo Financiero Sede

CIUDAD DE EXPEDICIÓN: <b>BUCARAMANGA</b>			SUCURSAL: <b>BUCARAMANGA</b>			COD. SUC: <b>96</b>		NO. PÓLIZA: <b>96-46-101024996</b>		ANEXO: <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
18	01	2025	17	01	2025	00:00	05	11	2025	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	<b>RODRIGUEZ TOVAR MAURICIO ALEJANDRO</b>	IDENTIFICACIÓN:	<b>C.C. :79,857,586</b>
DIRECCIÓN:	<b>CRA 103 # 133-16</b>	CIUDAD:	<b>BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL</b>
		TELÉFONO:	<b>3208169267</b>

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	<b>INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR</b>	IDENTIFICACIÓN:	<b>NIT. :899,999,239-2</b>
DIRECCIÓN:	<b>AVENIDA CARRERA 68 64 C-75</b>	CIUDAD:	<b>BOGOTÁ, D.C. - DISTRITO CAPITAL</b>
ADICIONAL:		TELÉFONO:	<b>6014377630</b>

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 01005472025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN PARA ORIENTAR LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN FINANCIERA DEL ICBF, Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE GESTIÓN

**AMPAROS**

RIESGO:	<b>PRESTACION DE SERVICIOS</b>		
AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	<b>17/01/2025</b>	<b>05/11/2025</b>	<b>\$ 3,599,953.50</b>
ACLARACIONES:			

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 20,000.00	\$ 8,000.00	\$ 5,320.00	\$ 33,320.00	\$ 3,599,953.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
<b>SEGUROS ALTAIR LTDA</b>	<b>215157</b>	<b>100,00</b>			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELÉFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-46-101024996

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Finanzas



FIRMA TOMADOR

## CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 96-46-101024996, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BUCARAMANGA, a los 18 días del mes de Enero de 2025



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330  
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTÁ 018000123010  
[www.segurosdeestado.com](http://www.segurosdeestado.com)



NIT. 860.009.578-6

## 1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGUROESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

### 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

### 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVE ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

## OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

### 1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

## 2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

### 3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ESTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERÁN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

### 8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

### 9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

### 10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

### 11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

### 12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECIERÁN LAS PRIMERAS.

### 13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.



**Proceso Gestión Financiera**  
**Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios**

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 1 de 4

### 1. DATOS GENERALES

**INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 810957**

**CONTRATO No.** 01005472025 Del 17/01/2025 **SEDE O REGIONAL:** Sede de la dirección General

**PLAZO DE EJECUCION DESDE:** 17/01/2025 **HASTA:** 30/04/2025

**NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA:** MAURICIO ALEJANDRO RODRIGUEZ TOVAR

**No. Documento de identificación:** 79,857,586 **Régimen:** No Responsable

**No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión:** 0 **Pago ARL:** SI **Nivel ARL(Nivel Riesgo):** 1

**Pago No.:** 1 / 4 **Mes de Pago:** ENERO **Declarante de Renta:** SI **Pensionado:** NO **Cesión:** NO **Número de pago:** 0

**Tipo Informe:** Vigencia actual **Vigencia Futura:** NO **Número de Pago:** 0

### 2. INFORMACION FINANCIERA

#### VALORES

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	35,999,535.00
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	0.00
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	7,199,907.00
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	7,199,907.00
<b>SALDO PENDIENTE POR PAGAR</b>	<b>28,799,628.00</b>

**Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 62225 Nro de Factura:**

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	27	7,199,907.00

#### APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD(*):	359,995.00
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (*)	460,794.00
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (*):	0.00
APORTE VOLUNTARIO AFC, SEGURO PENSIÓN U OTROS (*):	0.00
APORTE ARL (*):	15,033.00

(\* El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

### 3. INFORME DE ACTIVIDADES

**Fecha Creación**  
1/29/2025 8:20:20 PM

**Fecha Impresión:**  
1/29/2025 8:20:57 PM

**Corrección:** 0

**F1.P17.GF**



**Proceso Gestión Financiera**  
**Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios**

**F1.P17.GF**

**05/05/2022**

**Versión 8**

**Página 2 de 4**

Obligación Contractual	Producto
1. REVISAR TÉCNICAMENTE LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS DE LOS MANUALES OPERATIVOS Y DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS MISIONALES O DE APOYO, ANALIZANDO SU EFICIENCIA Y PERTINENCIA CON RELACIÓN A LOS RESULTADOS PREVISTOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.	Del 15 al 21 de enero 2025 se bajo de SIIF archivos de obligaciones del mes de diciembre 2024 y se Consolida en archivo para consulta general. <a href="https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/Programacin/INFORMES%20DE%20EJECUCIN%20CONTRACTUAL/2025/Soporte_actividades/Mauricio%20Alejandro%20Rodriguez%20Tovar/Obligaci%C3%B3n%201/Enero%202025?csf=1&amp;web=1&amp;e=4vBYMv">https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/Programacin/INFORMES%20DE%20EJECUCIN%20CONTRACTUAL/2025/Soporte_actividades/Mauricio%20Alejandro%20Rodriguez%20Tovar/Obligaci%C3%B3n%201/Enero%202025?csf=1&amp;web=1&amp;e=4vBYMv</a>
2. APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS Y METODOLOGÍAS ORIENTADAS A LA DISTRIBUCIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES EN LOS NIVELES NACIONAL, REGIONAL Y ZONAL, EN LÍNEA CON LOS SERVICIOS MISIONALES DEL ICBF Y ORIENTADAS A OPTIMIZAR EL GASTO PÚBLICO.	En Enero 2025 del 13 al 24 se esta en proceso de construcción de matriz ,con base en la información histórica del Instituto. <a href="https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/Programacin/INFORMES%20DE%20EJECUCIN%20CONTRACTUAL/2025/Soporte_actividades/Mauricio%20Alejandro%20Rodriguez%20Tovar/Obligaci%C3%B3n%202/Enero%202025?csf=1&amp;web=1&amp;e=QpGSt3">https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/Programacin/INFORMES%20DE%20EJECUCIN%20CONTRACTUAL/2025/Soporte_actividades/Mauricio%20Alejandro%20Rodriguez%20Tovar/Obligaci%C3%B3n%202/Enero%202025?csf=1&amp;web=1&amp;e=QpGSt3</a>
3. APOYAR EN LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL Y LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS DE ARTICULACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO.	En Enero 2025 del 14 al 29 se realiza tramites de asignación de USOS a rubros presupuestales reportados por las Regionales y Direcciones, ante el Ministerio de Hacienda a través del aplicativo SIFF Nación . <a href="https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/Programacin/INFORMES%20DE%20EJECUCIN%20CONTRACTUAL/2025/Soporte_actividades/Mauricio%20Alejandro%20Rodriguez%20Tovar/Obligaci%C3%B3n%203/Enero%202025?csf=1&amp;web=1&amp;e=jgFYdz">https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/Programacin/INFORMES%20DE%20EJECUCIN%20CONTRACTUAL/2025/Soporte_actividades/Mauricio%20Alejandro%20Rodriguez%20Tovar/Obligaci%C3%B3n%203/Enero%202025?csf=1&amp;web=1&amp;e=jgFYdz</a>
4. BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADAS LAS ESTRUCTURAS DE COSTOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, FACILITANDO LOS ANÁLISIS TÉCNICOS Y DE GESTIÓN NECESARIOS	Elaboración y montaje de Indicadores A13-PE2-01, A13-PE2-03 y PA81 en aplicativo SIMEI. Actividad realizada del 14 al 27 de enero 2025. <a href="https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/Programacin/INFORMES%20DE%20EJECUCIN%20CONTRACTUAL/2025/Soporte_actividades/Mauricio%20Alejandro%20Rodriguez%20Tovar/Obligaci%C3%B3n%204/Enero%202025?csf=1&amp;web=1&amp;e=g63gCS">https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/Programacin/INFORMES%20DE%20EJECUCIN%20CONTRACTUAL/2025/Soporte_actividades/Mauricio%20Alejandro%20Rodriguez%20Tovar/Obligaci%C3%B3n%204/Enero%202025?csf=1&amp;web=1&amp;e=g63gCS</a>
5. APOYAR LA ARTICULACIÓN ENTRE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO PARA CONOCER Y PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE ESTUDIOS DE MERCADO EN CURSO, ASÍ COMO EN LOS ESPACIOS CONVOCADOS POR ESTA DIRECCIÓN RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.	Reporte SIRECI segundo semestre 2024 es de alimentación continua para envío. <a href="https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/Programacin/INFORMES%20DE%20EJECUCIN%20CONTRACTUAL/2025/Soporte_actividades/Mauricio%20Alejandro%20Rodriguez%20Tovar/Obligaci%C3%B3n%205/Enero%202025?csf=1&amp;web=1&amp;e=x3Pn86">https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/Programacin/INFORMES%20DE%20EJECUCIN%20CONTRACTUAL/2025/Soporte_actividades/Mauricio%20Alejandro%20Rodriguez%20Tovar/Obligaci%C3%B3n%205/Enero%202025?csf=1&amp;web=1&amp;e=x3Pn86</a>



**Proceso Gestión Financiera**  
**Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios**

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 3 de 4

6. ASISTIR Y PARTICIPAR EN REUNIONES Y COMITÉS INTERNOS Y EXTERNOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL, INFORMANDO A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN SOBRE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS Y REALIZANDO EL SEGUIMIENTO NECESARIO PARA SU CUMPLIMIENTO.

En Aplicativo Nuevo Modelo Financiero, se realiza aprobación de la Subdirección de Programacion a traslados presupuestales solicitados del 14 al 29 de enero 2025.  
[https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/Programacin/INFORMES%20DE%20EJECUCIN%20CONTRACTUAL/2025/Soporte\\_actividades/Mauricio%20Alejandro%20Rodriguez%20Tovar/Obligaci%C3%B3n%206/Enero%202025?csf=1&web=1&e=4yifek](https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/Programacin/INFORMES%20DE%20EJECUCIN%20CONTRACTUAL/2025/Soporte_actividades/Mauricio%20Alejandro%20Rodriguez%20Tovar/Obligaci%C3%B3n%206/Enero%202025?csf=1&web=1&e=4yifek)

7. REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA SUPERVISIÓN Y QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

Coordinacion con Subdirector de Programacion, para generación de Archivos de aplicativo SIIF de Ministerio de Hacienda y seguimiento con Métrica de área de abastecimiento PACCO, para ejecución presupuestal , reservas , obligaciones para seguimiento a Regionales y direcciones misionales. del 14 al 29 enero 2025.  
[https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/Programacin/INFORMES%20DE%20EJECUCIN%20CONTRACTUAL/2025/Soporte\\_actividades/Mauricio%20Alejandro%20Rodriguez%20Tovar/Obligaci%C3%B3n%207/Enero%202025?csf=1&web=1&e=FF6b5g](https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/Programacin/INFORMES%20DE%20EJECUCIN%20CONTRACTUAL/2025/Soporte_actividades/Mauricio%20Alejandro%20Rodriguez%20Tovar/Obligaci%C3%B3n%207/Enero%202025?csf=1&web=1&e=FF6b5g)

**CERTIFICACION JURAMENTADA**

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 01005472025 DEL 2025.

Firma del Contratista:

C.C No.: 79,857,586

**CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO**

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de siete millones ciento noventa y nueve mil novecientos siete pesos m/cte.,(\$ 7,199,907.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
JENIFFER ALBLEIDY DIAZ HURTADO	SUBDIRECTORA DE PROGRAMACIÓN	SUBDIRECCION DE PROGRAMACION	



<b>Proceso Gestión Financiera</b> <b>Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios</b>	<b>F1.P17.GF</b>	<b>05/05/2022</b>
	<b>Versión 8</b>	<b>Página 4 de 4</b>

Revisó: \_\_\_\_\_

Bogota Distrito Capital, 29/01/2025

Documento de cobro No 1

**EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF**  
**Nit. No.899.999.239-2**

DEBE A:

**MAURICIO ALEJANDRO RODRIGUEZ TOVAR**  
**NIT. No. 79857586-1**

La suma de **siete millones ciento noventa y nueve mil novecientos siete pesos M/cte. (\$7.199.907)**, por concepto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN PARA ORIENTAR LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANEACIÓN FINANCIERA DEL ICBF, Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS INDICADORES DE GESTIÓN., del contrato N° 01005472025 del año 2025.

Consignar a la cuenta número 451870022741 del banco BANCO DAVIVIENDA S.A. tipo de cuenta AHORRO

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
17/01/2025	31/01/2025

**NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS**

ACTIVIDAD ECONOMICA: 7490

CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:		SI/NO
1	Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.	NO
2	El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar costos o gastos asociados al presente contrato. Si - Aplica retención por Honorarios/Servicios(11% o 6%, 4%) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de Servicios Personales No - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (renta exenta 25%)	NO
3	Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, \$ 65.891.000,00)	SI
4	• He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 164.727.500,00 - 2024) (\$ 174.296.500,00 - 2025) con el sector privado o 4.000 UVT (\$ 188.260.000,00 - 2024) (\$ 199.196.000,00 - 2025) con el Estado • Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT (\$ 164.727.500,00 - 2024) (\$ 174.296.500,00 - 2025) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o superior a 4.000 UVT (\$ 199.196.000,00 - 2025) (\$ 188.260.000,00 - 2024)	NO NO
5	De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:	
6	• <b>PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL:</b> He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con <b>los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro</b> , en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y artículo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. ( <b>Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta</b> )	NO
	• <b>PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL:</b> He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con <b>los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)</b>	SI

Cordialmente,

**MAURICIO ALEJANDRO RODRIGUEZ TOVAR**

C.C.: **79857586**  
Dirección: **KR 103 133 16**  
Celular: **3208169267**  
Correo Electrónico: **mauriciordtv@gmail.com**  
*No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas*

Bogotá, Enero / 29 de 2025



Señor (a): MAURICIO ALEJANDRO RODRIGUEZ TOVAR  
CC. 79857586  
CR 103 NUMERO 133 16  
BOGOTÁ

**Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.**

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Enero / 29 de 2022, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

**CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.**

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o [www.saludtotal.com.co](http://www.saludtotal.com.co) Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en [www.saludtotal.com.co](http://www.saludtotal.com.co)** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

**GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL  
SALUD TOTAL EPS-S S.A.**

Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS  
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del  
**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

**CERTIFICA QUE:**

**MAURICIO ALEJANDRO RODRIGUEZ TOVAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **79.857.586**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 29 de Enero del 2025.

Cordialmente,



---

Gerencia de Clientes



**Tenga en cuenta:**

*Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a [www.porvenir.com.co](http://www.porvenir.com.co) y actualice su Historia Laboral.*



## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

### POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

#### HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **MAURICIO ALEJANDRO RODRIGUEZ TOVAR** identificado con **CC No. 79857586**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - NI. 899999239	<b>Fecha de inicio de cobertura:</b> 16/01/2025 <b>Estado Afiliación:</b> ACTIVO <b>Fecha de inicio de Contrato:</b> 16/01/2025 <b>Fecha fin de Contrato:</b> 30/04/2025 <b>Tipo Vinculación:</b> TRABAJADOR INDEPENDIENTE <b>Clase de Riesgo:</b> 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co), para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501011796876.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 28 días del mes de enero de 2025.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A.  
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502.  
Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.  
Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS



## CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,  
BOGOTA, D.C.,  
COLOMBIA,  
A quien interese**

**09/12/2024**

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor MAURICIO ALEJANDRO RODRIGUEZ TOVAR** con **Cédula de Ciudadanía** número **79857586**

Posee en el banco Davivienda:

### **CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO**

Número **0570451870022741**  
Fecha de apertura **03/02/2009**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Bogota Distrito Capital, 29, Enero de 2025

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Ciudad

### DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, RODRIGUEZ TOVAR MAURICIO ALEJANDRO identificado(a) con CC N.º 79857586, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2277 de 2022 “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social” y Decreto 2231 del 22 diciembre de 2023, informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI  NO

2. Que los ingresos por el Contrato N.º.01005472025 del 17 de Enero de 2025, corresponde al concepto de:

Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)  
 Cedula de Pensiones  
 Cedula Dividendos y participaciones

### 3. BENEFICIOS TRIBUTARIOS

3.1 3.1. El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar los costos y gastos procedentes en desarrollo de esta actividad. (Artículo 206, 383 E.T, Parágrafo 2 y Art- 392 E.T)

(SI- Aplica retención por Honorarios/Servicios (11%,10% o 6%,4% - Art.392) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de servicios personales).

(NO - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (Renta exenta 25%))

SI  NO

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18 y Ley 2277 de 2022 Artículo 9, Artículo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mi cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA
RODRIGUEZ BERNAL ANTONIA	1233927530	04/02/2023	Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad

#### NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

#### ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

**.NOTA:**

**Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18,** define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

**NOTA:** No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCP, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2023.

- 3.3** Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI \_\_\_ NO X

- 3.4** Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI \_\_\_ NO X

Cordialmente,

RODRIGUEZ TOVAR MAURICIO ALEJANDRO

CC 79857586

Celular:

correo: mauriciordtv@gmail.com

Fecha de impresión: **1/29/2025 8:34:33 PM**

**NOTA:**

**Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18,** define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

**1.1 Rentas de trabajo:** Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.

**1.2 Rentas de capital:** Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.

**1.3 Rentas no laborales:** Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.

**2. Rentas de Pensión:** NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.

**3. Rentas de Dividendos o participaciones:** corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.

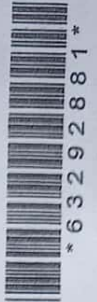


REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 63292881

NUIP 1.233.927.530



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Form with checkboxes for Registraduría, Notaría, Consulado, Corregimiento, and Inspección de Policía. Código E T Z.

REGISTRADURIA DE AUXILIAR DE SUBA SEDE 2 TIBABUYES - COLOMBIA - CIUD

Datos del inscrito

First Name: RODRIGUEZ, Second Name: BERNAL

Nombre(s) ANTONIA

Birth Date: 2023 FEB 04, Sex: FEMENINO, Blood Group: POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección) COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Document Type: CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO, Certificate Number: 23022610322254

Parents: BERNAL ALFONSO YUDI VIVIANA

Parent 1 ID: CC 1.077.920.339, Nationality: COLOMBIA

Parent 2: RODRIGUEZ TOVAR MAURICIO ALEJANDRO

Parent 2 ID: CC 79.857.586, Nationality: COLOMBIA

Declarant: RODRIGUEZ TOVAR MAURICIO ALEJANDRO, ID: CC 79.857.586, Signature and Fingerprint

First Witness fields for name and ID

Second Witness fields for name and ID

Registration Date: 2023 FEB 09, Authorizing Officer: JORGE ANTONIO FLOREZ ENCISO - REG

Recognition fields with signatures

NOTAS: 09 FEB 2023 - LIBRO DE VARIOS - TOMO 66 FOLIO 0082

- ORIGINAL DEBE QUEDAR EN LA OFICINA DE REGISTRO -

Fecha Expedición 09 FEB 2023, Fotocopiado por, Adhesivo Copia Registro Civil 33769949-9

VÁLIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO, Signature of JORGE ANTONIO FLOREZ ENCISO, REGISTRADOR AUXILIAR SUBA TIBABUYES

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMECAÁNICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA